

2/2014

**BORRADOR DEL  
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 19:00 horas da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde D. José Antonio Vázquez Rodríguez, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

<b>ASISTEN:</b>	<b>NO ASISTEN:</b>
Gurrea Baigorrotegui, María Reyes Ochoa Berganza, José Pistono Favero, Floria San Martín Erice, Ramón Ayensa, Javier Díaz Peñalba, Koldo	Martínez Fonseca, Joaquín Ripa Mezquíriz, Javier

Existiendo quórum suficiente se inicia el debate y votación de los puntos incluidos en el

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Dar cuenta al Pleno de:
  - Actas Junta de Gobierno Local 1/2014, 2/2014 y 3/2014.
  - Resoluciones Alcaldía 4/2014, 5/2014, 6/2014, 7/2014, 8/2014, 9/2014, 10/2014, 11/2014, 12/2014 y 13/2014.
3. Adjudicación de los Servicios de jardinería y limpieza.
4. Modificaciones presupuestarias
5. Aprobación, si procede, de las cuentas del año 2013.
6. Modificación estructurante del Plan Municipal de la Cendea de Iza en la U.E. promovida por el Concejo de Iza.
7. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela 105 del polígono 10 (Ochovi), promovido por Leonila Alonso.
8. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en el área homogénea 15.5 parcela 212 del polígono 2 de Zuasti, promovido por Sonia Gallastegui Ruiz de Eguino.
9. Solicitud recibida del Concejo Aguinaga sobre delegación de competencias del Concejo al Ayuntamiento
10. Ruegos y preguntas.

**ACUERDOS ADOPTADOS:**

**PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del acta anterior.

Puesto a votación el borrador del acta de la sesión de 6 de febrero de 2014, se acuerda: La aprobación por unanimidad del acta anterior.

**SEGUNDO.**- Se da cuenta al Pleno de:

- Actas Junta de Gobierno Local 1/2014, 2/2014 y 3/2014.

- Resoluciones Alcaldía 4/2014, 5/2014, 6/2014, 7/2014, 8/2014, 9/2014, 10/2014, 11/2014, 12/2014 y 13/2014.

Los corporativos asistentes al Pleno, se dan por enterados.

### **TERCERO.-**

#### **A.- Adjudicación de los Servicios de Jardinería y vaciado de las papeleras del Municipio y de los Concejos del Ayuntamiento de Iza.**

Una vez efectuados los trámites exigidos por la legislación vigente en materia de contratación y que obran en el expediente.

Vista el acta de valoración del sobre nº 3 por la que se eleva al Pleno propuesta de adjudicación y que dice:

*"ACTA DE VALORACION DEL SOBRE Nº 3 "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A VALORAR" Y CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA Y VACIADO DE LAS PAPELERAS DEL MUNICIPIO Y DE LOS CONCEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE IZA POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.*

*En Erice de Iza (Sede del Ayuntamiento de Iza), siendo las 14,30 horas del 18 de marzo de 2014.*

*En el lugar y fecha señalados, se constituye la MESA DE CONTRATACION en acto público, para proceder a la apertura del Sobre nº 3, "Documentación económica a valorar" para la adjudicación por procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria, del contrato de asistencia del servicio de jardinería y vaciado de papeleras del Municipio de Iza, cuya invitación fue cursada a los invitados el día 7 de febrero de 2014.*

*La Mesa ha estado formada por las siguientes personas:*

- *Presidente: Alcalde D. José Antonio Vázquez Rodríguez.*
- *Vocal: El Concejal D. Javier Ripa Mezquíriz.*
- *Vocal: El Concejal D. Javier Ayensa Vicente*
- *Vocal: La Técnico Arquitecta Municipal Dña Edurne Urbistondo.*
- *Vocal: El Secretario del Ayuntamiento: D. Javier San Vicente Zabaleta.*

*Con fecha de 5 de marzo de 2014, se procedió a la apertura del Sobre Nº 1, resultando ser SEIS las empresas licitadores, UNA de las cuales (Jardinería Iruña) fue in admitida según consta en el acta correspondiente:*

*Asimismo, el 10 de Marzo de 2014, la Mesa procedió a la valoración de la documentación técnica incluida en el Sobre Nº 2, estableciendo la puntuación de cada licitador en dicho apartado.*

*Dando comienzo al presente acto, se procede, con carácter previo, a dar cuenta a los licitadores presentes del resultado de la valoración correspondiente a la propuesta técnica.*

*Acta seguido, se procede a la apertura pública del Sobre nº 3 produciéndose las siguientes ofertas económicas (IVA excluido y para la primera anualidad):*

1. Jardinería Zaldua, S.L.	32.672,43 €.
2. Otano Medio Ambiente, S.L.	38.043,23 €.
3. Fundación Ilundain	44.000,00 €.
4. Jardinería Adaxka, S.L.	32.224,85 €.
5. Savia Jardinería Técnica, S.L.	31.995,00 €.

*Por consiguiente, la puntuación total obtenida por los licitadores, en aplicación del conjunto de criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8ª del Pliego de condiciones económico-administrativas, incluida la oferta económica, según se desglosa en el cuadro que se adjunta a la presente acta, y que la Mesa de Contratación asume por unanimidad, en orden de prelación, es la siguiente:*

1 Jardinería Adaxka, S.L.	31+59,57 =	90,57 puntos
2 Savia Jardinería Técnica, S.L.	24+60,00 =	84,00 puntos
3 Jardinería Zaldua, S.L.	24+58,75 =	82,75 puntos
4 Otano Medio Ambiente, S.L. (OMAS)	23+50,46=	73,46 puntos
5 Fundación Ilundain	29+43,62 =	72,62 puntos

*En atención a lo expuesto, la Mesa de Contratación eleva al Pleno del Ayuntamiento de Iza propuesta de adjudicación a favor de "JARDINERIA Adaxka, S.L.", al ser la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.*

*Para constancia de todo lo anterior se levanta el presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación en el lugar y fecha que arriba se indican.*

*El Alcalde-Presidente,  
Fdo. José Antonio Vázquez Rodríguez*

*Los Vocales,  
Fdo. Javier Ripa Fdo. Javier Ayensa*

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Adjudicar la contratación citada a la empresa JARDINERÍA ADAXKA, S.L. en la cantidad de 32.224,85 € (IVA excluido y para la primera anualidad).

Segundo: Indicar a la empresa adjudicataria que previamente a la formalización del contrato deberá aportar y cumplimentar lo establecido en las cláusulas 12, 13 y 14 del pliego de cláusulas administrativas y particulares.

Tercero: Notificar este acuerdo al adjudicatario y a las otras CINCO empresas que han presentado oferta, empresas a las que se debe proceder a la devolución del aval del 2% que presentaron para la garantía provisional.

### **B.-) Adjudicación de los Servicios de limpieza del Municipio de Iza.**

Una vez efectuado los trámites exigidos por la legislación vigente en materia de contratación y que obran en el expediente.

Vista el acta de valoración del sobre nº 3 por la que se eleva al Pleno propuesta de adjudicación y que dice:

*"ACTA DE VALORACION DEL SOBRE Nº 3 "DOCUMENTACIÓN ECONOMICA A VALORAR" Y CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS LABORES DE LIMPIEZA DEL MUNICIPIO DE IZA POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA.*

*En Erice de Iza (Sede del Ayuntamiento de Iza), siendo las 15; 00 horas del día 18 de marzo de 2014.*

*En el lugar y fecha señalados, se constituye la MESA DE CONTRATACION en acto público, para proceder a la apertura del Sobre nº 3, "Documentación económica a valorar" para la adjudicación por procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria, del contrato de asistencia del servicio de limpieza del Municipio de Iza cuya invitación fue cursada a los invitados el día 7 de Febrero de 2014.*

*La Mesa ha estado formada por las siguientes personas:*

- *Presidente: Alcalde D. José Antonio Vázquez Rodríguez.*
- *Vocal: El Concejal D. Javier Ripa Mezquíriz.*
- *Vocal: El Concejal D. Javier Ayensa.*
- *Vocal: La Técnico Arquitecta Municipal Dña Edurne Urbistondo.*
- *Vocal: El Secretario del Ayuntamiento: D. Javier San Vicente Zabaleta.*

*Con fecha de 5 de marzo de 2014, se procedió a la apertura del Sobre nº 1, resultando ser dos las empresas licitadoras, todas las cuales fueron admitidas según consta en el acta correspondiente.*

*Asimismo, el 5 de marzo de 2014, la Mesa procedió a la valoración de la documentación técnica incluida en el Sobre nº 2, estableciendo la puntuación de cada licitador en dicho apartado.*

*Dando comienzo al presente acto, se procede, con carácter previo, a dar cuenta a los licitadores presentes del resultado de la valoración correspondiente a la propuesta técnica.*

*Acto seguido, se procede a la apertura pública del Sobre nº 3 produciéndose las siguientes ofertas económicas (IVA excluido y para la primera anualidad):*

<i>1. DISTRIVISUAL</i>	<i>8.600 €</i>
<i>2. IROTZ Limpiezas Técnicas, S.L.</i>	<i>7.200 €</i>

*Por consiguiente, la puntuación total obtenida por los licitadores, en aplicación del conjunto de criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8ª del Pliego de condiciones económico-administrativas, incluida la oferta económica, según se desglosa en el cuadro que se adjunta al presente acta, y que la Mesa de Contratación asume por unanimidad, en orden de prelación, es la siguiente:*

<i>1. IROTZ Limpiezas Técnicas, S.L.</i>	<i>28,50+60,00= 88,50 puntos</i>
<i>2. DISTRIVISUAL</i>	<i>37,00+50,23= 87,23 puntos</i>

*En atención a lo expuesto, la Mesa de Contratación eleva al Pleno del Ayuntamiento de Iza propuesta de adjudicación a favor de IROTZ Limpiezas, S.L. al ser la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.*

*Para constancia de todo lo anterior se levanta el presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación en el lugar y fecha que arriba se indican.*

*El Alcalde-Presidente,  
Fdo. José Antonio Vázquez Rodríguez*

*Los Vocales,  
Fdo. Javier Ripa  
Fdo. Javier Ayensa*

*El Vocal – Secretario,  
Fdo. Javier San Vicente Zabaleta*

*Fdo. Edurne Urbistondo"*

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Adjudicar la contratación citada a la empresa IROTZ limpiezas, S.L. en la cantidad de 7.200 € (IVA excluido y para la primera anualidad).

Segundo: Indicar a la empresa adjudicataria que previamente a la formalización del contrato deberá aportar y cumplimentar lo establecido en las cláusulas 12, 13 y 14 del pliego de cláusulas administrativas y particulares.

Tercero: Notificar este acuerdo al adjudicatario y a la otra empresa que ha presentado oferta, empresa a la que se debe proceder a la devolución del aval del 2% que presentaron para la garantía provisional.

**CUARTO.-** Aprobación inicial, si procede, de modificaciones presupuestarias 1/2013 y 2/2013.

La modificación nº 1 Consiste en créditos extraordinarios en los que no había partida presupuestaria y que se financia con menos gasto.

La modificación nº 2. Consiste en suplementos de crédito porque, si bien había partida presupuestaria, esta no era suficiente y que se financia con ingresos de más de otras partidas y con menos gasto.

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:

Primero: La aprobación inicial de las dos modificaciones.

Segunda: La publicación de anuncio en el BON.

**QUINTO.-** Aprobación, si procede, de las cuentas del año 2013.

Del expediente de las cuentas cabe destacar en números redondos las siguientes cifras:

PRIMERA.- El resultado presupuestario de 2013 ha sido negativo en la cantidad de 81.000 €, si bien el resultado presupuestario AJUSTADO ha sido de 37.000 € (debido a que a los 81.000 € hay que restar 44.000 € de desviaciones de financiación favorables al Ayuntamiento).

Por otra parte existen 32.000 € pendientes de recibir de Hacienda en concepto de IVA con lo que el resultado negativo "real" de 2013 es de 5.000 €.

SEGUNDA.- En el resultado obtenido ha tenido gran repercusión la ejecución de las obras de Travesía, Abastecimiento y Pavimentación de la localidad de Zia por la cantidad de 500.000 € (obra, proyecto y Dirección de obra).

La obra está pagada en su totalidad y falta de recibir el 20% final de subvenciones.

TERCERA.- La tesorería a 31-Diciembre-2013 es de 488.000 €.

CUARTA.- Existe una deuda viva de 850.000 € a devolver a la Caja Rural en 17 años.

QUINTA.- El nivel de endeudamiento es de 8,13% y el límite de endeudamiento es del 26,12%.

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda: La aprobación de las cuentas de 2013 y su remisión al Departamento de Administración Local.

**SEXTO.-** Aprobación inicial, si procede, de la modificación estructurante del Plan Municipal de la Cendea de Iza en la UE 8.3 de la localidad de Iza, promovida por el Concejo de Iza.

**TRAMITACIÓN EFECTUADA:**

1. El documento de Modificación aportado por el Concejo de Iza se recibió con fecha 24 de enero de 2014.
2. Informe de 4 de febrero de 2014 emitido por el Arquitecto Municipal Carlos Rebollo (quien sustituye a la Arquitecta Municipal por incompatibilidad de la Arquitecta para informar este punto del orden del día).

3. El documento de Modificación corregido por el Concejo (en respuesta al informe Técnico municipal) se ha recibido en el Ayuntamiento con fecha 26-Marzo-2014.
4. Nuevo informe de 27 de marzo de 2014 emitido por el Arquitecto Municipal citado.

El contexto en que se desenvuelve la propuesta de la Modificación estructurante, según el Concejo de Iza es que la estructura de la propiedad que aparece en catastro sobre la parcela no parece que sea real, ya que al parecer existe un conflicto con un particular sobre la propiedad de parte de la parcela. Se ha debido llegar a algún acuerdo, de forma que se va a producir un reparto entre el Concejo y el particular, por lo que es necesaria según el Concejo de Iza la modificación que se presenta, para entre otras cosas incrementar el número de viviendas establecidas en la ficha urbanística.

En el nuevo documento de modificación recibido se corrigen según el segundo informe emitido por el Arquitecto Municipal las siguientes cuestiones:

1. Se aporta una justificación más amplia de las razones objetivas, técnicas y urbanísticas que motivan la modificación, de cara a la eliminación de la superficie de cesión destinada a dotacional. En resumen, la eliminación de dicha superficie, se considera posible primeramente por razones de necesidad de vivienda en terreno del Concejo de Iza, siendo además la elección de ese suelo como dotacional poco afortunada debido a sus características topográficas, a la vez que se diseña una unidad económicamente más ajustada y viable que la que el Plan proponía.
2. Se han corregido las diferencias de edificabilidad que aparecían en el documento, fijándose esta en 951,15 m<sup>2</sup>.
3. Se justifica, según el artículo 53 de la LF 35/2002, y por la peculiar topografía de la parcela, la no necesidad de cumplir con los estándares de cesión mínimos para espacios polivalentes, ya que se trata de un núcleo de población menor a 500 habitantes.
4. Se aporta Plano-005 modificado, en el que se aportan rasantes de viales y edificaciones y una sección tipo de vial.

En el curso del debate interviene el concejal Koldo Díaz, quien considera imprescindible se firme un Convenio urbanístico entre el Concejo de Iza y el particular (para quien se reconoce en la Modificación la titularidad de una parcela).

Y deliberado el asunto y por unanimidad se acuerda:

Primero.- La aprobación inicial de la Modificación estructurante propuesta por el Concejo de Iza siempre que el Concejo aporte un Convenio Urbanístico que recoja el acuerdo entre el Concejo y el particular en el que quede clara la propiedad que se reconocen y que coincida con la Modificación estructurante de la UE 8.3 de la localidad de Iza.

Segundo.- Previamente a la aprobación definitiva de la Modificación deberá estar aprobado por el Ayuntamiento el Convenio Urbanístico mencionado.

Tercero.- La publicación de anuncio de la aprobación inicial en el BON y en un Diario de la Comunidad Foral de Navarra.

**SEPTIMO.-** Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela 105 del polígono 10 (Ochovi), promovido por Leonila Alonso.

En el periodo de exposición pública no se han producido alegaciones.

Y deliberado el asunto y por unanimidad, se acuerda:

Primero: La aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Segundo: La publicación de anuncio en el BON y en un diario de la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero: La notificación de este acuerdo a Dña Leonila Alonso y al Concejo de Ochovi.

**OCTAVO.-** Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en el área homogénea 15.5 parcela 212 del polígono 2 de Zuasti, promovido por Sonia Gallastegui Ruiz de Eguino. El Concejal Javier Ayensa se abstiene de intervenir en este punto del orden del día por tener parentesco con la solicitante del Estudio de Detalle.

En el periodo de exposición pública no se han producido alegaciones.

Y deliberado el asunto se acuerda:

Primero: La aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Segundo: La publicación de anuncio en el BON y en un diario de la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero: La Notificación de este acuerdo a Dña Sonia Gallastegui Ruiz de Eguino.

**NOVENO.-** Solicitud recibida del Concejo de Aguinaga sobre delegación de competencias del Concejo de Aguinaga al Ayuntamiento de Iza.

**DOCUMENTACION RECIBIDA:**

UNO.- Con fecha 18 de marzo de 2014 tiene entrada en el Ayuntamiento una instancia presentada por el Alcalde del Concejo, quien lo hace en representación del Concejo de Aguinaga y que dice:

*“Que habiendo tomado acuerdo el Concejo en el sentido de que el Ayuntamiento asuma la gestión de las competencias por un periodo de un año y solicita la formalización de un Convenio con el Ayuntamiento en el sentido expuesto”.*

DOS.- Posteriormente se recibió en el Ayuntamiento una certificación del Concejo, que dice:

*“D. Juan Miguel Fernández de Arcaya, en calidad de Secretario del Concejo de Aguinaga CERTIFICO: Que en reunión ordinaria del Concejo de Aguinaga de fecha 15 de febrero de 2014 se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben: “Se acuerda comunicar al Ayuntamiento la respuesta afirmativa a fin de firmar un convenio para que el Ayuntamiento se haga cargo de la gestión de las Competencias del Concejo conservando este su titularidad por un periodo de un año.”*

*Que en reunión ordinaria del Concejo de Aguinaga de fecha 21 de marzo de 2014 se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben: “Se acuerda por unanimidad la aprobación de las cuentas anuales del Concejo”. Y para que así conste se firma el presente escrito con fecha 21 de marzo de 2014.”*

El objeto de la delegación de competencias es mejorar la eficiencia de la gestión pública y contribuir a eliminar las duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y ello debido a que en la localidad de Aguinaga hay pocos vecinos empadronados en el Concejo y los que actualmente residen no disponen de tiempo suficiente para gestionar las competencias que les corresponde administrar y que les reconoce el artículo 39 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

La Legislación en la que se apoya la delegación de competencias es la siguiente:

Primero.- Lo establecido en el artículo 39 de la Ley Foral de la Admon Local de Navarra que fija las competencias de los Concejos.

Segundo.- Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Foral de Admon Local, que dispone que los Concejos pueden delegar sus competencias en los Ayuntamientos siguiendo el



procedimiento aplicable, el previsto por la legislación general para los municipios, tal, como dispone el apartado 4 del mismo artículo.

Tercero.- A su vez, el art. 27 de la Ley de Bases de Régimen Local prevé la posibilidad de que se puedan delegar competencias propias con objeto de mejorar la eficacia de la gestión de los servicios y de alcanzar mayor participación ciudadana. Exige esta disposición que el acuerdo de delegación deberá determinar **el alcance, el contenido, condiciones y duración** de ésta, así como el control que se reserve la Administración delegante y los medios económicos, personales y materiales que se transfieran. En el apartado cinco del citado artículo se establece que será preciso el acuerdo favorable del Ayuntamiento e informe de la Comunidad Autónoma.

No obstante se debe matizar que este artículo 27 de la Ley de Bases Régimen Local ha sido modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Admon Local. De esta modificación destacar que la delegación no podrá ser inferior a cinco años.

También hay que destacar que este artículo modificado habla de la delegación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los Municipios y ya no habla (como antes de la Modificación si lo hacía) de delegación de otras entidades Locales (en este caso Concejos) en los Municipios, aunque habría que entender que cabe la delegación de competencias de los Concejos en los Municipios (dentro de la Comunidad Foral de Navarra).

ANTECEDENTES: Sirve como antecedente el caso del Ayuntamiento de Aranguren (con sede en Mutilva) en el que la estructura organizativa es la siguiente:

1. El Ayuntamiento de Aranguren tiene todas las competencias, tanto del Ayuntamiento, como de los Concejos.
2. Hay además cuatro Concejos (Aranguren, Labiano, Tajonar y Zolina) quienes solo tienen existencia formal (se presentan a las elecciones concejiles, tiene Alcalde, vocales etc...)
3. En lo relativo a lo económico los Concejos no tienen Cuentas, ni presupuestos porque entran dentro de las Cuentas y Presupuestos del Ayuntamiento, aunque se llevan separadamente lo relativo a cuentas y presupuestos de los Concejos.
4. En resumen:
  - Los Concejos NO están extinguidos y se presentan a las elecciones.
  - Los Concejos no llevan Cuentas y presupuestos.
  - Los concejos no tienen competencias porque las han delegado al Ayuntamiento.
  - Algún concejo se ha reservado el disfrute y aprovechamiento vecinal de los bienes comunales del Concejo en el sentido de que ese disfrute y aprovechamiento queda limitado a la población residente en el ámbito territorial del Concejo.
  - Los ingresos de los Concejos procedentes del Fondo de Haciendas Locales y otros ingresos han pasado al Ayuntamiento de Aranguren.
  - El plazo de delegación de competencias de Concejos al Ayuntamiento lo hicieron con carácter indefinido, salvo que el Concejo determine lo contrario (los Concejos efectuaron delegación de competencias en años 1.990 y 1.991 y los Concejos no han reclamado competencias a día de hoy).

INICIADO EL DEBATE, se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Alcalde para decir lo siguiente respecto del escrito y certificación recibidos del Concejo:

- Que el Concejo transmite al Ayuntamiento todas las Competencias.
- Por un año prorrogable.
- Y que tiene duda sobre la cuenta Bancaria del Concejo. De si se mantiene o es mejor llevar todo a la cuenta del Ayuntamiento y no andar mezclando.

Interviene Ramón para decir que mientras sea cesión temporal el mantendría la cuenta y si luego hay que volver para atrás no habría problemas. Jose indica que querría saber si hay previstas algunas inversiones o algún gasto en el Concejo a lo que responde el Alcalde que lo único previsto es el alumbrado público y aporta a los Concejales copia de las cuentas del Concejo de 2011, 2012 y 2013 con la finalidad de ver la situación económica del Concejo, que en resumen es la siguiente:

1. El ejercicio 2011 es de un presupuesto de 7.000 €.
  - En gastos destacar 5.000 € por litigios defensa comunal.
  - En ingresos destacar 1.900 € del Fondo Haciendas Locales.
  - Las cuentas dan resultado negativo de 5.300 €.
2. El ejercicio 2012 es de un presupuesto de 30.300 €.
  - En gastos destacar 15.600 € en obras varias.
  - En ingresos destacar 23.300 € por subasta forestal.
  - Las cuentas dan resultado positivo de 11.700 €.
3. El ejercicio 2013 es de un presupuesto de 9.600 €.
  - En gastos destacar 6.500 € por litigios defensa comunal.
  - En ingresos destacar 1.900 € por Fondo Haciendas Locales.
  - Las cuentas dan resultado negativo de 5.300 €.

El Concejo tiene el Monte donde la Trinidad y comunales de pastos y aprovechamiento de parcelas.

Pregunta Koldo si tiene el Concejo alquilados los bienes y responde el Alcalde que si, y que, tanto el monte, como los comunales figuran en los ingresos de las cuentas por unos 2.600 €.

José pregunta si el Fondo de Haciendas Locales del Concejo pasa al Ayuntamiento.

El Alcalde dice que todo esto ha venido porque ha tenido reuniones con el Alcalde del Valle Aranguren y que en el Valle de Aranguren todos los Concejos tienen cedidas las competencias al Ayuntamiento, incluidas las cuentas y presupuestos. El Ayuntamiento les da un dinero a los Concejos para fiestas y gastos y nada más. Pero que los Concejos no se han extinguido.

Ramón pregunta sobre los gastos del Concejo en concepto de defensa del comunal (5.000 € en 2011 y 6500 € en 2013). Responde el Alcalde que esos gastos son por un cobertizo, cuyo propietario demandó al Concejo debido a que el Concejo derribó una pared junto al cobertizo y todo esto ha originado gastos judiciales. El Concejo también demandó al particular por propiedad de terrenos etc. En lo referente al juicio del cobertizo el particular (Antonio Maya) pedía 18.000 € por el cobertizo y el Juez ha condenado al Concejo a abonar al particular 2.000 € por la pared. Al final parece que se han acabado los litigios.

Por otra parte indica el Alcalde que el Concejo tiene actualmente un saldo a su favor de unos 20.000 €.

José pregunta cada cuanto tiempo hay subastas forestales. El Alcalde, Reyes, Koldo y Floria responden que los monteros tardan mucho en efectuar marcaciones y se podría decir que cada seis u ocho años se efectúa una subasta forestal.

El Alcalde dice que se va a preparar un convenio y ahora aprobaremos que empezamos desde el 1 de abril a gestionar el Concejo. Ramón dice que le gustaría un saldo de



cuentas antes de tomar el Concejo. Y ese remanente de Tesorería de 21.000 € que están, que aparezcan. Hacer un arqueo de Caja.

Dice el Alcalde que entonces aprobamos un arqueo de Caja, teniendo todo bien controlado y separando. Y se mantiene la cuenta como está y se sigue funcionando. El Ayuntamiento mueve desde aquí el dinero. José pregunta si el Concejo no pueden mover nada, renunciar a todo. Ramón dice sea firma mancomunada porque han cedido toda la gestión. El Alcalde dice que lo mejor es que la cuenta tenga tres firmas y se necesiten dos firmas para disponer del dinero: con las firmas del Secretario del ayuntamiento, del Alcalde del Concejo y del Alcalde Ayuntamiento. José y Javier Ayensa dicen que bastaría dos firmas del Ayuntamiento y si el Concejo necesita dinero se les puede hacer una transferencia.

Al final se llega a la conclusión de que la cuenta sea mancomunada de tres firmas y sean necesarias al menos dos firmas de tres posibles. Tres titulares y necesidad de dos firmas. Puesto el asunto a votación, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aceptar la propuesta del Concejo de Aguinaga de delegación de sus competencias al Ayuntamiento de Iza por un año renovable.

Segundo.- Formalizar un convenio entre el Ayuntamiento y el Concejo sobre esta materia.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Concejo de Aguinaga y al Departamento de Administración Local.

**DECIMO.-** Ruegos y preguntas, la siguiente:

Javier Ayensa pregunta si hay alguna posibilidad de hacer un estudio para que no se inunde el paso debajo del puente del ferrocarril existente al oeste de Zuasti y que coincide con una regata.

Y que este año es la cuarta vez que llama a la Policía a nivel personal porque fue a pasar y no se acordaba que había llovido tanto esos días.

El Alcalde dice que la solución es quitar los dos tubos que hay y dejar que pase libre el agua debajo del puente. El problema es que hay dos tubos y dejar un puente bien hecho. Pero el Alcalde dice que ¿quien hace eso? ya que esa zona pertenece al Club de Zuasti.

Javier Ayensa dice que para que se hizo en su día un estudio para construir una pasarela peatonal. El Alcalde dice la CHE (Confederación Hidrográfica del Ebro) autorizó en Junio 2.006 efectuar obras en cauce público debajo del puente mencionado consistente en hacer un puente peatonal y a solicitud de Fernando Gaspar (quien actuó en representación de Señorío de Zuasti).

Javier Ayensa dice que ahora, no solo hay problema con el agua, sino que hay ramajes, troncos etc...

José dice que efectivamente la solución es quitar los tubos y dejando libre porque baja el agua y no traga. Quitando los tubos dice Reyes se solucionaría que la regata tenga un lecho libre.

El Alcalde dice que lo estudiaremos. Reyes dice que este tema corresponde al Club de Zuasti.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.**

